

## Información para aquellas personas que deseen donar su cuerpo para la Ciencia

1. [EL ESTUDIO DE LA ANATOMÍA](#)
2. [LA DONACIÓN DE UN CUERPO](#)
3. [DONANTES DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES CON TARJETA O CARNET DE DONANTE](#)
4. [INFORMACION SOBRE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN REUNIR PARA LA ACEPTACION DE LA DONACIÓN DE UN CUERPO CON FINES DOCENTES Y CIENTIFICOS A UN DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA](#)
5. [INSTRUCCIONES GENERALES Y DOCUMENTACION NECESARIA](#)
6. [COSTES](#)
7. [DISPOSICIONES](#)

### 1. [EL ESTUDIO DE LA ANATOMÍA](#)

El estudio de la Anatomía es uno de los más básicos e imprescindibles dentro de la formación en Ciencias de la Salud. Su importancia no puede ser subestimada puesto que su conocimiento establece el fundamento, tanto para la investigación médica, como para la mejora de los tratamientos que puedan depender de una más sólida formación de los profesionales de la salud en todas las especialidades. Su aprendizaje se basa fundamentalmente en el minucioso estudio del cuerpo humano. Por lo tanto, la decisión de un individuo para donar su cuerpo para la docencia e investigación, debe ser considerada como una contribución vital para la comprensión y avance de la ciencia médica en general.

Aunque los profesionales de la salud valoran muy positivamente su deseo de ser un benefactor para la ciencia médica; dado que el estudio anatómico se basa en el análisis de la morfología y estructura humana normal, existen varias condiciones que imposibilitan la utilización de determinados cuerpos, que aparecen recogidas en la información sobre los requisitos

que se deben reunir para la aceptación de la donación de un cuerpo con fines científicos y de enseñanza.

Si usted desea donar su cuerpo para la ciencia, la siguiente información le explicará el procedimiento. Lea atentamente esta información

### 2. [LA DONACIÓN DE UN CUERPO](#)

Las donaciones para fines científicos y de enseñanza están previstas y recogidas en el artículo 4.1 del decreto 124/1997, de 9 de octubre de la Comunidad de Madrid. Toda persona mayor de edad puede donar su cuerpo. Si usted desea ser donante debe ponerse en contacto con el Centro de Donación de Cuerpos y salas de disección de la Universidad Complutense de Madrid (si es que reside en la Comunidad de Madrid) o con la Facultad de Medicina más próxima a su domicilio habitual si es que reside fuera de ella. En cualquier caso, se garantizará la protección de la intimidad personal y el tratamiento confidencial de todos sus datos. La donación implica asimismo la renuncia por parte del donante a cualquier derecho de naturaleza económica o de otro tipo sobre los resultados que pudieran derivarse de manera directa o indirecta de las investigaciones que se lleven a cabo. Cualquier investigación que sea realizada sobre el cuerpo donado seguirá los principios éticos de la declaración de Helsinki (2008).

La donación debe ser hecha formalmente mediante la cumplimentación de un ACTA DE DONACION en la que se declara la autorización para la donación de su cuerpo una vez fallecido para el estudio e investigación anatómica que será facilitada por Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección (CDC & SD). Es conveniente informar a los parientes más cercanos o representantes legales de la donación del cuerpo. Puede dejar de ser donante en el momento que lo desee, bien firmando la renuncia, bien comunicándolo a sus allegados sin trámite alguno.

### 3. [DONANTES DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES CON TARJETA O CARNET DE DONANTE](#)

Ostentar la condición simultánea de donante de órganos y donante de cuerpo para la ciencia es posible. Como no es posible conocer las condiciones en que se producirá el fallecimiento, los potenciales donantes de órganos que deseen donar su cuerpo para el estudio anatómico deben saber que, si finalmente sus órganos (a excepción de su córnea) son utilizados en un proceso de trasplante, su cuerpo no podría ser aceptado por el CDC&SD pues esta situación figura entre las causas de exclusión

#### **4. INFORMACION SOBRE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN REUNIR PARA LA ACEPTACION DE LA DONACION DE UN CUERPO CON FINES DOCENTES Y CIENTIFICOS A UN DEPARTAMENTO DE ANATOMIA**

Tras el fallecimiento debe confirmarse que es donante del Centro de Donación de cuerpos y salas de disección (CDC & SD) de la Universidad Complutense de Madrid (o de cualquiera de los antiguos Departamentos de Anatomía y Embriología Humanas de la Universidad Complutense de Madrid). Si el fallecimiento ocurriera fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid no podremos aceptar la donación, si el donante no se hace cargo del traslado.

La edad del donante no es ningún problema pero las siguientes condiciones excluyen su aceptación:

1. Ser portador de enfermedades infecciosas de alto riesgo y poder de contagio como las hepatitis víricas, HIV/AIDS, encefalopatía espongiiforme, tuberculosis, gangrena.
2. Haber sufrido alguna de las patologías recogidas en el Decreto de Policía mortuoria de la Comunidad de Madrid que determine su pertenencia al Grupo I (carbunco, rabia, peste, cólera...)

También podrían excluir su aceptación:

1. Tener quemaduras severas.
2. Tener gran obesidad o emaciación (adelgazamiento morbosos).

Por ello es imprescindible que junto a la documentación de la donación se adjunte un informe detallado de la historia clínica del donante. Este informe será requerido en primera instancia tras el fallecimiento y, su contenido, determinará la aceptación del cuerpo

#### **5. INSTRUCCIONES GENERALES Y DOCUMENTACION NECESARIA**

Las personas que deseen donar su cuerpo para fines científicos o de enseñanza) deben:

1. Rellenar la solicitud (Acta de donación) y firmarla junto a dos testigos.
2. Entregar la solicitud en el Centro de Donación de cuerpos y salas de disección junto a una fotocopia del DNI del donante y de los testigos
3. El Centro de Donación de cuerpos y salas de disección (CDC & SD) de la UCM les entregará el carnet o tarjeta del donante

Es muy importante que la notificación de la muerte de un donante sea comunicada lo más pronto posible para dar la confirmación de su aceptación. Si la donación no es aceptada, los familiares serán informados tan pronto como sea posible.

Si después de transcurridas 24 horas de la defunción del donante no ha sido realizado el ingreso en el Centro de Donación de cuerpos y Salas de Disección (CDC & SD) se interpretará que se renuncia a la donación.

Para la aceptación del donante, una vez fallecido, por el Centro de Donación de cuerpos y Salas de Disección (CDC & SD) de la UCM es imprescindible:

1. Documentación de la donación y/o Tarjeta o carnet del donante
2. Historia clínica del donante
3. Fotocopia del DNI
4. Certificado de defunción (que se facilitará a la empresa que realice el traslado para la tramitación de la licencia de sepultura en el registro civil)

El centro receptor del donante fallecido será responsable de su preservación, cuidado y seguridad, con el máximo respeto, dignidad y anonimato hasta que sus restos hayan sido incinerados por una empresa funeraria. No habrá posteriores comunicaciones entre el centro receptor y los familiares del donante una vez estas formalidades hayan concluido.

## 6. COSTES

Todos los costes derivados de la donación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en este documento y no se encuentre entre las causas de exclusión, y en el caso de no existir seguro de deceso, correrán a cargo del Centro de Donación de cuerpos y salas de disección de la UCM. En el caso de que el cuerpo donado sea cedido a otra Universidad, los costes correrán a cargo de la Universidad receptora del cuerpo. Se aconseja mantener el seguro de deceso si lo hubiera.

## 7. DISPOSICIONES

Todos los años el Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección (CDC & SD) realizará un acto de agradecimiento a la última voluntad del donante.

### **Para cualquier información relativa a la donación**

Secretaría del Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección (CDC & SD) de la UCM  
Facultad de Medicina Pabellón 5  
Plaza de Ramón y Cajal s/n  
28040 Madrid  
Tel /Fax 91 3941374  
Correo electrónico: [cdc@ucm.es](mailto:cdc@ucm.es)  
<http://www.ucm.es/cdc>